

Supuestos prácticos de la oposición para la provisión de 2 plazas de Técnico Superior, Área de Derecho, grupo A, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana

Supuesto práctico nº 1. 25 puntos. Mínimo 12,5 puntos

1. Elaboración del dictamen preceptivo, no vinculante y con carácter de urgencia, al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, Integral de Medidas contra el Despoblamiento en la Comunitat Valenciana, de conformidad con la estructura de dictamen que viene realizando el CES CV.
2. El dictamen habrá de incluir alguna observación con la normativa comparada y alguna relativa al impacto en el medio rural, conforme al Informe sobre el Medio Rural en la Comunitat Valenciana, elaborado por el CES CV.
3. Asimismo, el dictamen habrá de incluir alguna observación relacionada con el ámbito municipal.
4. De igual modo, habrá de contener alguna observación relacionada con materias de empleo.
5. Por último, el dictamen habrá de recoger alguna observación relacionada con materias de urbanismo.

Para su puntuación, se valorará la estructura del dictamen y el contenido de cada uno de los apartados, en función de la extensión, complejidad y dificultad técnica de cada uno de ellos.

En tal sentido, se otorgará 9 puntos al primer apartado del supuesto práctico y 4 puntos a cada uno del resto de apartados.

Supuesto práctico nº 2. 25 puntos. Mínimo 12,5 puntos

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES CV) ha promovido la contratación del mantenimiento informático y prestaciones accesorias de todos los equipos informáticos y otros dispositivos electrónicos de la institución, respecto de la cual se ha propuesto un pliego de cláusulas administrativas particulares, en el cual constan, entre otras, las siguientes cuestiones:

- Duración del contrato: 1 año prorrogable por 3 años más hasta completar un máximo de cuatro anualidades.
- Presupuesto base de licitación anual: 4.800,00 euros. IVA 21%: 1.008,00 euros. Total 5.808,00 euros.
- Eventuales prórrogas, por cada anualidad: 4.800,00 más IVA 21%: 1.008,00 euros, suma de 5.808,00 euros, con un total de 19.200,00 euros.
- En el pliego de cláusulas administrativas particulares no se prevé ninguna modificación del presupuesto inicial del contrato.
- No se exige garantía provisional. Se prevé una garantía definitiva del 5% sobre el precio de adjudicación.
- La puntuación de los criterios de adjudicación se calcula sobre 100 puntos, incluyéndose los siguientes:
 - La Memoria descriptiva de las actuaciones de mantenimiento hasta 20 puntos.
 - La experiencia y cualificación profesional demostrable en proyectos similares hasta 3 puntos.
 - La respuesta en resolución de las incidencias referenciadas en el PPT hasta 2 puntos.
 - La oferta económica hasta 75 puntos.

Cuestiones a resolver:

6. **¿Qué tipo de contrato es el indicado en el supuesto? ¿Es jurídicamente viable la duración establecida para el contrato? ¿Es viable jurídicamente la duración de las prórrogas previstas? ¿En qué condiciones se producen las prórrogas? ¿Cuál sería el plazo de duración máxima del contrato permitido legalmente, incluyendo todas las prórrogas posibles? (2,40 puntos).**

7. **¿Es viable jurídicamente establecer los criterios establecidos en este supuesto para la selección del contratista?, ¿En qué condiciones son viables estos criterios? En el caso de que alguno no lo sea, indique la razón (2,40 puntos).**

8. **¿Es correcto que no se pida la garantía provisional? ¿Es correcta la garantía definitiva que ha previsto el CES CV en el pliego de cláusulas administrativas? ¿En qué plazo se**

debe constituir la garantía definitiva? ¿Cuáles son las formas en las que puede prestarse la garantía definitiva? ¿Qué situación se produce si no se constituye la garantía definitiva? (2,40 puntos).

4. ¿Quién tiene asignada la competencia en el CES CV para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares? ¿Cuándo deben aprobarse los pliegos de cláusulas administrativas particulares? ¿Se podrían modificar con posterioridad a su aprobación? (1,70 puntos).
5. ¿Quién tiene asignada la competencia en el CES CV para la adjudicación de los diferentes contratos que se formalizan? ¿Qué órgano del CES CV tendría asignada la potestad de adjudicar este contrato? (1,70 puntos).
6. ¿Cuál es el procedimiento de adjudicación que deberá seguir el CES CV, de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP? ¿Cuáles son los rasgos básicos de este procedimiento? (2,40 puntos).
7. ¿Cuál es la publicidad del anuncio de licitación que deberán realizar el CES CV? ¿Es preciso publicar dicho anuncio en el perfil de contratante y en el *Diario Oficial de la Unión Europea*? ¿Por qué? (2,40 puntos).
8. ¿Cuáles serán los plazos mínimos de presentación de ofertas por los licitadores? ¿Cómo se presentarán las ofertas por los licitadores y cómo se realizará la valoración de las ofertas? (2,40 puntos).
9. ¿Qué órgano de asistencia intervendrá en el procedimiento de licitación? ¿Cuál es su composición? ¿Cuáles son las funciones que tiene asignadas? (2,40 puntos).
10. ¿Cómo y en qué condiciones se formalizará el contrato que se adjudique en el procedimiento? ¿Deberá publicarse la formalización del contrato?, ¿en qué condiciones y de qué forma? (2,40 puntos).
11. ¿Cuáles serían los recursos aplicables al expediente de contratación? ¿Se podría interponer el recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de adjudicación del contrato? ¿Son potestativos los recursos que se podrían interponer? (2,40 puntos).

Conteste a todas las cuestiones que se plantean indicando todas las consideraciones jurídicas que sean aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, indicando preferentemente todos los preceptos de este texto legal que sean de aplicación y el resto de